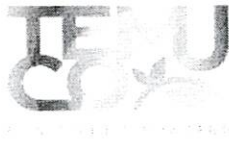


2644693



DECRETO N°

57

TEMUCO,

17 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 5.- Res. Exta. N° 1695-2023 del 24 de noviembre de 2022, que aprueba modificación del convenio Promoción de la Salud, suscrito entre Subsecretaría de Salud Pública y la Municipalidad de Temuco para el periodo 2022-2024.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, la modificación Convenio Promoción de la Salud, suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Municipalidad de Temuco para el periodo 2022-2024.
- 2.- El presente Convenio (C. Costos 32.45.02) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/MSR/RGC/FEE

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento





RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 1695 / 2023

MATERIA: Resolución que aprueba modificación de convenio PTPS comuna Temuco.

TEMUCO , 24 de Enero de 2023

VISTO:

- 1.- Convenio del Programa Trienal 2022-2024 de Promoción de la Salud suscrito el 21 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Temuco**.
- 2.- Resol. Exenta N° 24032/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Seremi de Salud Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Vistos N° 1.
- 3.- Oficio CP N° 12158/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 del Seremi de Salud Andrés Cuyul dirigido a las y los alcaldes de la región de La Araucanía.
- 4.- Modificación de Convenio del Programa Trienal 2022-2024 de Promoción de la Salud suscrito el 21 de diciembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía y la **Municipalidad de Temuco**.
- 5.- Memo CP N° 491/2023 de Gonzalo Infante Grandón, Jefe del Departamento de Salud Pública a Werner Schalchli Salas, Jefe de Departamento Jurídico, en donde solicita gestionar resoluciones que aprueban modificación de convenio de las 22 comunas de la Región de la Araucanía que allí indica.
- 6.- Instrucciones Seremi de Salud D. Andrés Cuyul Soto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por convenio de Vistos N° 1 y Resolución de Vistos 2 se firmó Convenio del Programa Trienal 2022-2024 de Promoción de la Salud con la **Municipalidad de Temuco**.
- 2.- Que, de acuerdo a Oficio de Vistos 3, se les informa a los municipios de la región, que considerando que el tiempo efectivo para la ejecución de metas de los planes trienales para el periodo 2022, se realizará modificación de cláusulas relativas al cumplimiento de las metas estipuladas, situación que se concreta por medio de modificación de convenio de Vistos 4, el cual se incorpora íntegramente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

En Temuco a 21 de Diciembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía, representada por su SEREMI don **Ricardo Andrés Cuyul Soto** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle General Mackena N° 555 de la ciudad de Temuco, en adelante “**La Seremi**”, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.170.700-7, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante “**La Municipalidad**”, por la otra, se ha acordado la siguiente modificación de convenio; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Seremi de Salud de la Región de la Araucanía suscribió con la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 21 de septiembre de 2022, firmó convenio de transferencia de recursos denominado “Convenio de Promoción de Salud 2022-2024” el cual fue aprobado con fecha mediante Resolución Exenta N° 24032/2022 de fecha 10 de Noviembre de 2022, de esta Seremi de Salud.

SEGUNDO: Que en la cláusula **SEXTA** referente a convenio aprobado en resolución citada en cláusula primera del presente documento, sólo se debe modificar el numeral 1 y 6, quedando en definitiva aquella cláusula **SEXTA** de la siguiente manera:

“SEXTO: METAS DE CUMPLIMIENTO

En atención a que las planificaciones estratégicas materia de este convenio se extienden hasta el año 2024. Las metas a cumplir son las siguientes:

- 1.- En virtud de la fecha de asignación de montos para el año 2022, no se exigirá porcentaje de cumplimiento de las actividades proyectadas el primer año a diciembre de 2022. No obstante lo anterior, se exigirá un 90% de cumplimiento de las actividades programadas del segundo año a diciembre de 2023 incluyendo los recursos traspasados como saldo inicial de caja del año 2022 y un 90% de cumplimiento de las actividades planificadas del tercer año a diciembre de 2024.
- 2.- Cumplir con el registro de la ejecución del Plan Trienal en el sistema MIDAS.
- 3.- Georreferenciación en el sistema MIDAS de los entornos planificados, y las actividades ejecutadas en ellos, durante cada año.
- 4.- Aplicación de instrumentos de evaluación de calidad y efectividad de las actividades ejecutadas (al menos una por componente).
- 5.- Equipo gestor y comité intersectorial conformado y/o actualizado, oficializados por acto administrativo correspondiente el primer año.
- 6.- En lo que respecta a ejecución presupuestaria anual, en virtud de la fecha de asignación de montos, no se exigirá un porcentaje de cumplimiento para los recursos del primer año, más se exigirá un 70% de cumplimiento el segundo año, incluida la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2022 y finalmente un 90% el tercer año.

7.- Ejecución de al menos una actividad por componente, durante cada año de vigencia del convenio.

8.- Envío de rendiciones financieras mensuales dentro de los plazos establecidos en el presente convenio.".-

TERCERO: Para efectos del presente instrumento, se deja constancia que, en todo lo no modificado, rige el Convenio individualizado en la cláusula primera, en todas sus partes. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier otra modificación que sea necesario al convenio individualizado en la cláusula primera o en anexo se realizará a través de otro convenio complementario.

CUARTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto N° 15, de fecha 13 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud. Y la personería del alcalde don Roberto Neira Aburto para representar a la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 6641, de fecha 29 de 06 de 2021.

QUINTO: El presente complemento de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.".-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

2.- Ley N° 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- DFL. N° 1 de 2005 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469

4.- Decreto N° 32, fecha 18.03.2022, que designó a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de La Araucanía;

5.- D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

6.- Resol. 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la sgte:

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZASE** la modificación del Convenio del Programa Trienal 2022-2024 de Promoción de la Salud de acuerdo a lo dispuesto en los vistos y considerandos de esta resolución, manteniéndose vigente el Convenio en todo lo demás que no fue modificado.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la **I. Municipalidad de TEMUCO**, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO ANDRÉS CUYUL SOTO

24-01-2023

SEREMI DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre

Felipe Rodriguez Rathgeb

Francisca Silva Larrain

Cargo

ASESOR(A) JURÍDICO

JEFE(A) (S) DE DEPARTAMENTO

JURÍDICO

Fecha Visación

23/01/2023 17:07:43

24/01/2023 11:38:19

Distribución:

- Interesado
- Subsecretaría de Salud Pública
- Secretaria Seremi
- Depto. Desarrollo Institucional-Finanzas
- Depto. Salud Pública
- Subdepto. de Políticas Públicas Saludables
- Unidad de Promoción de Salud y Participación Ciudadana
- Dpto. Jurídico Seremi
- Unidad de Transparencia y Gestión Documental
- Oficina de Partes.



Código: 1674572877369 validar en <http://validadoc.minsal.cl:8180/EsignerValidar/verificar.jsp>

